



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1137/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Quillota, 12/06/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N°1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N°7.078 de 2011; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta N° 240/777/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, habida consideración a lo señalado, y mediante la solicitud de habilitación al mercado/país **BRASIL** presentada por el establecimiento **LIMATRIP S.A.**, N° **LEEPP 05-19** en la Oficina SAG Quillota e ingresada con el N°03-501 con fecha 17 de junio de 2008.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento **LIMATRIP S.A.** según consta en el informe de establecimientos habilitados para exportar a Brasil, enviado el 15 de abril de 2011.
4. Que, mediante Oficio Ordinario del Nivel Central, N°1656, del 13 de mayo de 2024, se instruye la actualización de formato.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la habilitación del siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Limatrip S.A.
RUT:	96.920.330-8
Dirección:	Bulnes 340, Limache, Region de Valparaiso
N° de Registro LEEPP:	05-19
Mercado o País:	BRASIL

Actividad	Especie	Línea
Elaboradora de Tripas	Ovinos Porcino	Visceras verdes saladas (intestino grueso y delgado)

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 3141, emitida con fecha 06 de mayo de 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ASTRID TATIANA TALA DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO

CCH/VGF/SOV/VNA

Distribución:

- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Claudia Chamorro Figueroa - Encargada (S) Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Maria Alejandra Alvarez Huitrayao - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Cynthia Bravo Ceron - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- LUIS HUMBERTO CORDOVA MONTECINOS - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=158736650&hash=d646b>